

AYUDAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE I+D+i DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, PARA LA ANUALIDAD 2020

[Bases Regulatoras Decreto 68/2016](#)

[Resolución de 9 de abril de 2020](#)

[Extracto de la Resolución de 9 de abril de 2020. Modalidad 1](#)

[Extracto de la Resolución de 9 de abril de 2020, Modalidad 2](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Regional
Número de participantes:		Destinatarios:	Centros Públicos I+D+i Extremadura
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia Competitiva	Régimen de minimis:	No
Tipología del proyecto:	I+D+i	Plazo de solicitud/Estado:	Será de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización del estado de alarma COVID-19 y sus respectivas prórrogas

OBJETO

Realización de proyectos de investigación en los Centros Públicos de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Extremadura por importe de 9.000.000,00 euros, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 68/2016, de 31 de mayo.

MODALIDADES

Modalidad 1. Ayudas a proyectos de investigación precompetitivos. Se consideran proyectos de investigación precompetitivos, aquellos cuyo investigador principal (en adelante IP) no haya liderado ningún proyecto con anterioridad, y que haya obtenido el título de doctor antes de la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes establecida en la presente resolución, con el límite temporal de 8 años de antigüedad, contados desde la misma fecha.

Modalidad 2. Ayudas a proyectos de investigación competitivos. Se consideran proyectos de investigación competitivos aquellos cuyo IP cuente con experiencia en investigación, habiendo liderado o no algún proyecto de investigación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo los incluidos en la modalidad 1.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los siguientes agentes del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (en adelante SECTI):

- Universidad de Extremadura (UEX) y Centros asociados de Extremadura de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).
- Centros Públicos de I+D+i de Extremadura.
- Las Fundaciones Públicas que actúen como gestoras de las actividades de investigación de los Centros adscritos a la Junta de Extremadura que realicen actividades I+D+i.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas jurídicas en quienes concurren algunas de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CARACTERÍSTICAS PROYECTOS SUBVENCIONABLES

1. Cada proyecto sólo puede presentarse a una única modalidad de ayuda.
2. Los proyectos tendrán una duración de tres anualidades completas, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura.
3. Los proyectos que impliquen investigación en humanos o utilización de muestras de origen humano deberán ajustarse a la normativa legal correspondiente y a las normas deontológicas establecidas para tales casos.
4. Los proyectos que impliquen experimentación animal deberán atenerse a la normativa legal vigente y, en particular, a lo dispuesto en el Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero.
5. Los proyectos que impliquen utilización de organismos modificados genéticamente deberán atenerse a lo dispuesto en la Ley 9/2003, de 25 de abril.
6. Los proyectos que impliquen utilización de agentes biológicos, deberán ajustarse a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre.

IMPORTE DE LA AYUDA

1. La cuantía máxima de la ayuda será de 150.000 euros para proyectos que incluyan la contratación de personal y 60.000 euros para los que no la incluyan.
2. El importe total de la ayuda otorgada se abonará en tres pagos.
3. Estarán exentos de presentar garantías las entidades beneficiarias de las ayudas.

GASTOS SUBVENCIONABLES

- Costes de personal:
 - a) Investigador Doctor, que se encuentre en situación de desempleo
 - b) Titulados Universitarios, que se encuentren en situación de desempleo
- Material fungible imprescindible
- Gastos correspondientes a viajes y dietas necesarios para el desarrollo del proyecto
- Otros gastos complementarios, excluido el material inventariable
- Costes indirectos asociados a la actividad de investigación

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- A) Evaluación de la calidad científica y de la viabilidad de la propuesta, con un máximo 60 puntos.
 - Novedad, originalidad e innovación (hasta 10 puntos).
 - Relevancia, interés y aplicabilidad (hasta 10 puntos).
 - Planteamiento conceptual de la propuesta, con actualización bibliográfica del estado del arte (hasta 10 puntos).
 - Adecuación en la formulación de objetivos, claridad y categorización (hasta 5 puntos).
 - Planteamiento metodológico (hasta 15 puntos).
 - Viabilidad de la propuesta (hasta 10 puntos).
- B) Valoración del equipo de investigación. Se otorgarán un máximo de 40 puntos.
 - Capacidad del IP y del equipo de investigación para la realización de las actividades (máximo 5 puntos).
 - Historial científico del equipo investigador (máximo 15 puntos).
 - Resultados previos (máximo 15 puntos).

avante +i

teléfono gratuito

900 70 9000

Plan de Financiación de la I+D+i

Departamento de Innovación de Extremadura Avante

financiacionidi@extremaduraavante.es

- Financiación obtenida por el equipo investigador en convocatorias regionales, nacionales o internacionales, en los últimos 5 años (máximo 5 puntos).

Para optar a financiación, la puntuación final de **cada proyecto debe ser igual o superior a 65 puntos**.

ÓRGANO INSTRUCTOR

Servicio de Recursos de la Investigación Científica Pública de la Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad.

PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes y documentación, será de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 establecida en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y sus respectivas prórrogas.

Las solicitudes de las ayudas se formalizarán en el modelo oficial que se encuentra disponible en la página web <http://ayudaspri.gobex.es> y serán dirigidas a la Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.

Más información:



Más información

Departamento de Innovación de Extremadura Avante

Plan de Financiación a la I+D+i

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

“Una manera de hacer Europa”

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



UNIÓN EUROPEA